OTRO SI NO. 001 *"PRORROGA NO.001 Y ADICIONAL NO.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA ALEXANDRA NORADYS ROMO ZAMBRANO"*

OTRO SI No.	001 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024
NUMERO DE CONTRATO	SUO-011-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A ESP
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
IDENTIFICACIÓN	1.120.216.452 DE SAN FRANCISCO (P)
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.034-2024 DEL 10 DE ENERO DE 2024.
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	ALEXANDRA NORADYS ROMO ZAMBRANO
IDENTIFICACIÓN	69.009.376 DE MOCOA.
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS TÉCNICOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL ÁREA OPERATIVA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA AGUAS MOCOA S.A E.S.P EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MICRO MEDICIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($ 14.400.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO	06 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA No.001	
PLAZO OTRO SI No.01	UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS
FECHA DE INICIO OTRO SI	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
ADICION EN PRESUPUESTO No.001	
CDP	2024000404 del 25 de octubre de 2024.
VALOR A ADICIONAR	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MDA/CTE.

Entre los suscritos a saber **JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.120.216.452 de Mocoa, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Mocoa (Putumayo), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A. ESP. con NIT.900581943-7, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No.034-2024 del 10 de enero de 2024, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios y por otra la señora ALEXANDRA NORADYS ROMO ZAMBRANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 69.009.376 DE MOCOA., hemos convenido celebrar el presente Otro si No.001 "***"PRORROGA No.001 y***

ADICIONAL No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S.P.Y LA SEÑORA ALEXANDRA NORADYS ROMO ZAMBRANO" del contrato, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A. E.S.P., y LA SEÑORA ALEXANDRA NORADYS ROMO ZAMBRANO, celebraron "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS TÉCNICOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL ÁREA OPERATIVA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA AGUAS MOCOA S.A E.S.P EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MICRO MEDICIÓN" Por el valor de CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($ 14.400.000) M/CTE y con un plazo de OCHO (08) meses. **b)** Que el supervisor del contrato No. SUO-011-2024, mediante oficio, del 25 de octubre de 2024 solicitó prorrogar el Contrato No. SUO-025-2024 y adicionar recurso económico en una proporción de UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS argumentando "*....Que las actividades desarrolladas por el contratista para BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS TÉCNICOS DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL ÁREA OPERATIVA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA AGUAS MOCOA S.A E.S.P EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MICRO MEDICIÓN, han sido satisfactorias, desde el área técnica de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, se acredita que se han cumplido con las metas establecidas. Situación que amerita el acatamiento de las obligaciones legales de la Empresa, además de continuar con el acompañamiento en esta actividad que ha sido exitosa para los intereses de la misma, actividades que nos ayudan a garantizar la legalización de usuarios y el cumplimiento de la normatividad legal en el tema de micromedicion....*" **c)** Que en atención a dicha solicitud el supervisor el Contrato No. SUO-011-2024, considera justificada y viable la realización de Otro si para prorrogar y adicionar en presupuesto el mencionado contrato por lo que, solicita la expedición de la disponibilidad presupuestal, para lo cual el Subgerente Administrativo y financiero de la Empresa Aguas Mocoa S.A. E.S.P, expide CDP No. 2024000404 del 25 de octubre de 2024. **d)** Que el contrato de Prestación de servicios No. SUO-011-2024 establece en su "***CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN.*** *- las partes podrán voluntariamente de común acuerdo modificar el presente contrato mediante la elaboración de otro sí, que deberá ceñirse a las cláusulas del contrato principal* .**e)** Que la junta directiva de la empresa de servicios públicos Aguas Mocoa S.A. E.S.P mediante Acta: No 003 del 10 de enero de 2013 expide el manual de contratación de la empresa de servicios públicos Aguas Mocoa S.A. E.S.P. **f)** Que el Artículo 4. Del manual de contratación de la empresa establece el alcance en las *"...Reglas que se disponen a continuación, se regulará la fase de planeación, las modalidades de selección y la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y convenios que celebre la empresa".* ***g)*** Que el artículo 44 del manual ibídem en concordancia con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que *"los contratos podrán adicionarse y prorrogarse en valor y en plazo, mediante modificaciones que constarán por escrito. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...",**h)* Que la empresa Aguas Mocoa S.A ESP, en aplicación directa al principio de autonomía de voluntades y con el fin de garantizar la continuidad y finalización de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios No. SUO-011-2024, determina la viabilidad de celebrar UN OTRO SI No.001 "PRORROGA No.001 y ADICIONAL No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA ALEXANDRA NORADYS ROMO ZAMBRANO", el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Que la viabilidad y ejecución del presente contrato se fijará de acuerdo a los términos de referencia y a la propuesta y clausulas inicialmente presentadas y pactadas entre LA SEÑORA ALEXANDRA NORADYS ROMO ZAMBRANO y la Empresa Aguas Mocoa S. A E.S.P. Sin perjuicio de las cláusulas que se modifiquen o adicionen o se establezcan en este otro sí. **CLAUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR EN PRESUPUESTO. A LA CLAUSULA SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios No. SUO-011-2024 la cual quedara así *"VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato de Prestación de Servicios es de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 17.700.000) M/CTE, los cuales serán cancelados en mensualidades vencidas de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE, según flujo de caja y/o cronograma de pago. AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., pagará por concepto de honorarios; previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación*

de cumplimiento expedida por el supervisor y la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA." **CLAUSULA TERCERA. - PRORROGAR LA CLAUSULA SEXTA** del contrato de prestación de servicios No. SUO-011-2024 la cual quedara así *"**CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN.** – El presente contrato tiene una duración de NUEVE (09) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS contados a partir del perfeccionamiento del mismo, que se entiende con la signatura de las partes, acta de inicio; además como documentos complementarios los de legalización del contrato."* **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente OTRO SI, que no les asiste ningún tipo de inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar que trata la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y demás normas legales pertinentes de las señaladas en la ley que les impida la celebración del presente convenio. **CLÁUSULA QUINTA.-** EL CONTRATISTA se obliga para con la Empresa de Servicios públicos Aguas Mocoa S.A ESP en su calidad de contratante a actualizar las pólizas y la actualización el pago de impuesto municipales (estampillas) que amparan la ejecución del contrato de prestación de servicios No. SUO-011-2024. **CLÁUSULA SEXTA.- EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente otro si No.001 del 05 de noviembre de 2024, "***PRORROGA No.001 y ADICIONAL No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOCOA AGUAS MOCOA S.A E.S.P. Y LA SEÑORA ALEXANDRA NORADYS ROMO ZAMBRANO***", manifiesta su aceptación a la ampliación del plazo los cuales fueron previamente concertados con la supervisión, **CLÁUSULA SEPTIMA. -** Las demás cláusulas del contrato principal que no son objeto de modificación en este documento continúan vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la modificación de las garantías por parte del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A ESP.

Para constancia se firma en Mocoa, Departamento del Putumayo, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2024.

POR LA EMPRESA

JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
Gerente Aguas Mocoa S.A. ESP.

POR EL CONTRATISTA

ALEXANDRA NORADYS ROMO ZAMBRANO
CC No. 69.009.376 de Mocoa

Proyecto y reviso. Jorge B. - Jurídico Aguas Mocoa S.A ESP